

*ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la S. I. catedral de Cuenca, monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. catedral de Cuenca, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Varcárcel, importante 1.199.420,85 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el registro de la cimentación de muros y pilares; sacar los escombros de obras realizadas anteriormente; restaurar los zócalos de los pilares; reconstruir los muros de sillaría de la zona del rosetón de la fachada principal, sus pilastrados, arquerías, ciegas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 1.199.420,85 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 1.056.839,48 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 12.158,94 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 7.265,36 pesetas; a premio de pagaduría, 5.284,19 pesetas, y a plus de cargas familiares, 105.683,94 pesetas;

Resultando que el total importe del proyecto será abonado en la forma siguiente: Por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca la suma de 500.000 pesetas; la Excmo. Diputación Provincial de dicha ciudad, 100.000 pesetas; otras 100.000 pesetas el Obispado de la Diócesis de Cuenca, y el resto de 499.420,85 pesetas, con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de noviembre próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de los corrientes, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 499.420,85 pesetas, importe de la aportación de este Ministerio, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria, y las 700.000 pesetas restantes, hasta el total importe del presupuesto, deberán ser abonadas en la forma siguiente: Por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, 500.000 pesetas; la Excmo. Diputación Provincial de dicha ciudad, 100.000 pesetas, y las otras 100.000 pesetas, por el Obispado de dicha Diócesis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Nuestra Señora de la Victoria, en Estepa (Sevilla), monumento nacional.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la torre de la iglesia de Nuestra Señora de la Victoria, de Estepa (Sevilla), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal, importe 164.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de elementos decorativos de ladrillo apiñillado, y a fin de res-

tablecer las formas perdidas y la solidez de la torre la reparación de elementos de fachada, tales como columnas, balaustres, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 164.999,99 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 142.610,19 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.704,41 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectadas por las disposiciones aludidas, 1.711,23 pesetas; a premio de pagaduría, 713,05 pesetas, y a plus de cargas familiares, 14.261,02 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 14 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 164.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 4 de enero de 1963 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Granada.*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario en el que, entre otros trámites, constan la toma de razón por la Junta Central de Formación Profesional Industrial en 22 de septiembre último, la fiscalización favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado de fecha 8 de noviembre próximo pasado y el acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Granada, redactado por el Arquitecto don Carlos Pfeifer Formica-Corsi, con un presupuesto total de 22.375.033,86 pesetas.

2.º Que dicho importe se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en las siguientes anualidades: 5.375.033,86 pesetas para el año en curso, y 4.250.000 pesetas, para cada uno de los años 1964, 1965, 1966 y 1967.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará subasta pública para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.